

DESCUENTO DE EFECTOS

Escrito por DAVID ESPINOSA

Viernes, 13 de Mayo de 2011 09:33 - Última actualización Jueves, 30 de Junio de 2011 10:14

El descuento consiste en la anticipación por parte de una entidad financiera del crédito que la empresa tiene sobre sus clientes. En estos casos, se establece una línea de descuento en la que se especifica el importe máximo de efectos que la entidad financiera está dispuesta a descontar.

En cualquier caso, la entidad financiera no entrega a la empresa el nominal del crédito o efecto, sino el resultado de minorar éste por el importe del descuento comercial, las comisiones y otros gastos. A veces, los bancos acuerdan con sus clientes aplicar en las negociaciones de efectos un tanto único llamado FOR-FAIT, que incluye a la vez el descuento comercial, la comisión y los gastos.

El descuento de efectos se pacta con la cláusula “salvo buen fin”, es decir, si llegado el vencimiento el librado no paga el efecto, la entidad financiera se lo devolverá al librador, lo que implica que le cargará en cuenta: a) el nominal del efecto; b) la comisión de devolución (que se aplica sobre el nominal); c) los gastos de protesto (si los hay).

DESCUENTO DE EFECTOS

Escrito por DAVID ESPINOSA

Viernes, 13 de Mayo de 2011 09:33 - Última actualización Jueves, 30 de Junio de 2011 10:14

Más información: ipyme.org

DESCUENTO DE EFECTOS

Escrito por DAVID ESPINOSA

Viernes, 13 de Mayo de 2011 09:33 - Última actualización Jueves, 30 de Junio de 2011 10:14

Ejemplo 5. SIGMA S.L. necesita liquidez para hacer frente al pago de las nóminas del mes de noviembre. Para ello se plantea acudir a una entidad bancaria para descontar un efecto de nominal 4.000€ y vencimiento el 15 de diciembre. El descuento se efectúa el 15 de noviembre, aplicando el banco un tanto de descuento comercial anual del 3,50% a los efectos con vencimiento inferior o igual a 30 días, y un tanto de descuento comercial anual del 3,75% a los efectos con vencimiento superior a 30 días. Las comisiones que se aplican son del 2 por mil sobre el nominal (mínimo 5€ por efecto). El banco cobra, además, 1 euro por efecto en concepto de gastos de correo. Efectúa la correspondiente liquidación y calcula el TAE de la operación. AÑO CIVIL.

a) La primera tarea a realizar es calcular el descuento comercial que se aplicará al efecto:

	EFFECTO
C_n	4.000€
n	30 días
i	0,035
$D_c = C_n \times i \times n / m$	11,51€

El líquido que se obtendrá por el efecto será igual a:

LÍQUIDO = NOMINAL - DESCUENTO COMERCIAL - COMISIÓN - GASTOS CORREO

	EFFECTO
NOMINAL	4.000€
DTO COMERCIAL	11,51€
COMISIÓN (2 por mil del nominal)	8€
GSTOS CORREO	1€
LÍQUIDO	3.979,49€

Ejemplo 5 (continuación)

Por lo tanto, el líquido total que obtendrá SIGMA S.L. será igual a: 3.979,49€

b) Para obtener el TAE de la operación:

$$3.979,49 = 4000 \times (1 + \text{TAE})^{-30/365}$$

$$\text{TAE} = 0,0645 \text{ (6,45\%)}$$